

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno

Ref: Ejecución No. 2020 – 284

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Juan de la Cruz Ortiz Álvarez

En atención a la solicitud de medidas cautelares solicitadas, se decreta la siguiente:

1.- El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea(n) el(los) demandado(s), en los diferentes bancos del país relacionados en el escrito que precede. Tope de la medida: \$250´000.000,oo. Líbrese oficio circular.

Secretaría, proceda en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

| |
|---|
| La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____ |
| PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario |